



Interlocutorio	337
Radicado	05266-31-03-002-2008-00459-00
Proceso	Ejecutivo hipotecario
Demandante	Titularizadora Colombiana S.A.
Demandado	Alberto Enrique Torres Martínez y otra
Asunto	Reanuda proceso - oficia a Fiscalía – cesión crédito

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022)

1. Sobre el inmueble objeto de hipoteca, cuya matrícula es 001- 887389 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, existe un embargo decretado por la Fiscalía Segunda Especializada de Bogotá dentro de un proceso de extinción de dominio (folio 91, cuaderno principal); en razón de ello, se dispuso la suspensión del proceso (folio 109, cuaderno principal); y a la fecha no se ha reanudado el trámite.

Dado que el proceso aún se encuentra suspendido, pero no está en estado de dictar fallo, porque si bien los ejecutados se notificaron y no propusieron excepciones de ningún tipo, no se ha materializado la medida cautelar de embargo, y, ya han pasado más de tres años desde que se decretó la suspensión; el proceso se habrá de reanudar y continuará hasta el momento previo en que se debe emitir el fallo o auto de ordenar seguir adelante la ejecución (art. 172 y 173 del C. de P. C.).

2. En razón a la medida que pesa sobre el inmueble 001- 887389, se oficiará a la Fiscalía General de la Nación – Fiscalía Segunda Especializada de Bogotá, para que informen en qué estado se encuentra el proceso de Radicado 4450, lo anterior, a efectos de continuar el trámite ejecutivo de la referencia.

3. Se aceptará la cesión que Titularizadora Colombiana S.A. hizo en favor de Banco Davivienda S.A., respecto del crédito hipotecario 05703036000175268 (art. 1964 C.C.).

Por lo anterior, el juzgado,

RESUELVE

Primero: Reanudar el proceso.

Segundo: Oficiar a la Fiscalía General de la Nación – Fiscalía Segunda Especializada de Bogotá, para que informen en qué estado se encuentra el proceso de Radicado 4450.

Tercero: Aceptar la cesión del crédito hipotecario 05703036000175268, que Titularizadora Colombiana S.A. hizo en favor de Banco Davivienda S.A.

Cuarto: Requerir a Banco Davivienda S.A., para que constituya apoderado judicial que represente sus intereses en este proceso.

NOTIFÍQUESE



**DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ
2008-00459**